

D<sup>a</sup> Lucía CABRERA CANSECO, Secretaria de la Comarca del Campo de Cariñena (Provincia de Zaragoza),

**CERTIFICA:**

Que el Consejo Comarcal, en Sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio del 2018 con la presencia de 21 miembros de los 25 miembros que en derecho lo componen, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**11. Aprobar, si procede, el Convenio de Colaboración entre la Comarca del Campo de Cariñena y el Ayuntamiento de Longares-----**  
-----

Por la Presidencia se da cuenta del contenido del borrador de Convenio de colaboración entre la Comarca del Campo de Cariñena y el Ayuntamiento de Longares por el que la Comarca concede una subvención directa por importe de 4.000 €/ para financiar gastos que conlleva la celebración del “Dance del Paloteo” en el municipio de Longares.

El municipio de Longares celebra el “Dance del Paloteo” desde el año 1668, conmemorando por tanto en 2018 su 350 aniversario, formando parte de la tradición de esta localidad por su antigüedad y continuidad a través del tiempo y la originalidad de sus actos, habiendo sobrepasado la consideración meramente sociológica y religiosa para convertirse en un fenómeno turístico con gran atracción de visitantes.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón declaró el “Paloteo” de Longares como Fiesta de Interés Turístico de Aragón el día 5 de diciembre de 2005.

Así pues, serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el período comprendido entre el 1 de enero del 2018 y el 31 de diciembre del 2018.

En concreto, será subvencionable:

- El diseño y la elaboración de material promocional (logos, llaveros, carteles, etiquetas para botellas de vino...).
- La adquisición de cachirulos conmemorativos para los danzantes.
- El reportaje fotográfico y el video del dance.
- La inserción publicitaria en medios de comunicación.
- Cualquier otro gasto corriente ocasionado al Ayuntamiento con motivo de la celebración.



Y en virtud de las competencias que las Comarcas tienen transferidas en materia de CULTURA debiendo ejercer en lo relativo a la mencionada competencia, funciones entre otras, como la de suscribir convenios de colaboración con entidades públicas y privadas.

Por todo ello, y tras el debate del contenido del Acuerdo se procede a la votación y por unanimidad de todos los miembros asistentes se Acuerda;

**Primero:** Conceder la subvención directa a favor del beneficiario que se indican con cargo a las partidas y finalidades que se indican.

**Aplicación Presupuestaria:** 3340.4620025

**Importe:** 4.000€//

**Concepto:** Subvención directa para gastos ocasionados por la celebración del Dance del Paloteo

**Beneficiario:** Ayuntamiento de LONGARES

**Segundo:** Aprobar el Convenio regulador de la indicada subvención (*Convenio de colaboración entre la Comarca del Campo de Cariñena y el Ayuntamiento de Longares*) y remitir copia del mismo al Ayuntamiento de Longares

Y para que surta sus efectos donde sea procedente, expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presiente, con la salvedad prevista en el art. 206 del R.O.F. en Cariñena, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen izquierdo.

**Certificación firmada electrónicamente por Sergio Ortiz Gutiérrez y Lucía Cabrera Canseco, Presidente y Secretaria de la Comarca del Campo de Cariñena.**

